

Municipio de Juárez, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05015-14-0781

781-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	466.4
Muestra Auditada	466.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez, que ascendieron a 466.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- El municipio estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Evaluación de riesgos

- Se comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

Información y Comunicación

- Se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- No se dispone de normas generales de control interno.
- No se comprobó el compromiso con los valores éticos, ni la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no se responsabilizó de la vigilancia y supervisión control interno, ni del establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Evaluación de riesgos

- El municipio no dio a conocer los objetivos y metas a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No tiene un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No se tiene un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No se informó periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni de la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; y de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; ni se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y tampoco se llevaron a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las

debilidades detectadas durante la evaluación al control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales, los 466.4 miles de pesos asignados al municipio de Juárez para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria productiva ni específica para la administración de los recursos del FISMDF por lo que dejó de obtener 0.4 miles de pesos de rendimientos.

La Contraloría Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que se determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

4. Se verificó que de la cuenta destinada para la administración de los recursos del FISMDF 2015 no se transfirieron injustificadamente recursos a otros fondos, ni hacia otras cuentas para otros fines.

5. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento ajenos al fondo.

Registros contables y documentación soporte

6. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 e incluyó las operaciones que corresponden al ejercicio fiscal 2014; asimismo, la documentación original comprobatoria no está cancelada con la leyenda "OPERADO" ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que no determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

7. Se constató que las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población menor de cinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 32 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 27 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, implantó el 100.0% (27

obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, por lo que dio cumplimiento al objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

9. Al municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 466.4 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 466.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 396.1 miles de pesos que representaron el 84.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 15.1%, que equivale a 70.3 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de septiembre de 2016, gastó 466.4 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Mejoramiento de vivienda	23	458.8	98.4	98.4
Gastos Financieros (Comisiones Bancarias)	1	7.6	1.6	1.6
SUBTOTAL				
TOTAL PAGADO	24	466.4	100.0	100.0
TOTAL DISPONIBLE:	24	466.4		

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, destinó 458.8 miles de pesos del FISMDF 2015, en el pago de 23 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, las cuales se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria (AGEB), y en la población de las localidades con los dos grados de rezago social más altos; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó el 98.4% (458.8 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en 23 obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos generales del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que no invirtió en obras y acciones de carácter complementario ni en proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje autorizado que es del 30.0%.

12. El municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, invirtió 10.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas; dicho importe significó el 2.3% de los recursos asignados, y conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos generales para la operación del FAIS, debió ser al menos el 1.3%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, no reportó los cuatro trimestres del Formato de Indicadores de Desempeño sobre el fondo y, por consiguiente, no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

14. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), ya que 70.3 miles de pesos fueron registrados en el Formato Avance Financiero sin estar ejercidos por el municipio.

La Contraloría Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

15. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero, se constató que se corresponden con los objetivos del fondo; asimismo, se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo en el Formato de Gestión de Proyectos y no se incluyeron renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza de este Formato.

16. El municipio no proporcionó información con la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

17. El municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados; sin embargo, la calidad de la difusión no fue adecuada, es decir, no se realizó de manera pormenorizada por obra y acción, beneficiarios, ubicación y costo.

La Contraloría Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

Obra y Acciones Sociales

18. Se comprobó que de una muestra de cuatro expedientes técnicos – unitarios que las obras se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, los pagos realizados están soportados en las facturas, y se constató que las obras se concluyeron en los plazos

contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

19. El municipio, en cuatro expedientes de obra, no presentó los números generadores, ni las estimaciones por 228.5 miles de pesos; sin embargo, las obras y acciones están ejecutadas y se encuentran en operación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en los números generadores y las estimaciones de las cuatro obras observadas; asimismo, la Contraloría Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

20. Se verificó que el municipio no presentó, en cuatro expedientes técnico – unitarios de las obras y acciones, la documentación siguiente: registro en el padrón de contratistas, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento de contrato, garantía de la calidad de la construcción, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, bitácora, comunicado de la terminación de obra emitida por el contratista, acta finiquito de la obra y el acta de entrega recepción.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en la documentación faltante en los expedientes de obra; asimismo, la Contraloría Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

21. Se constató que el municipio, para 16 obras y acciones que ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa, dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, las obras están concluidas y en operación, por lo que están beneficiando a la población objetivo del fondo, y las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

22. Se comprobó que las adquisiciones de los bienes de las 16 obras y acciones se adjudicaron directamente conforme a la norma, se dispuso de la justificación y del soporte del gasto, que los bienes materiales se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando.

Gastos Indirectos

23. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

24. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 466.4 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 466.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 84.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 70.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha

de la revisión (30 de septiembre de 2016), el recurso gastado significó el 100.0% de los recursos transferidos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.4% (458.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de mejoramiento de la vivienda un total de 458.8 miles de pesos, que representan el 98.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 98.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, y no invirtió en proyectos complementarios.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 23 obras y acciones programadas, se encuentran concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; lo destinado a la población en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (AGEB) y a las localidades con los dos grados de rezago social más altos en el municipio fue del 98.4% de lo gastado, y se destinó el 98.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	84.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	2.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	98.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	98.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 466.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que no generaron daño o perjuicio a la hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los indicadores de desempeño sobre el ejercicio; lo reportado en el Avance Financiero no coincidió con lo registrado en la información financiera, y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que destinó el 2.3% de lo gastado a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, cuando el porcentaje mínimo es del 1.3%, y el 96.1% a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 98.4%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 98.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. PMJC 195/2016 del 28 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, COAHUILA**
"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

Oficio núm.: PMJC 195/2016
Juárez Coahuila de Zaragoza
28 de noviembre de 2016

Ing. Demetrio Martínez Esparza
Director de Auditorías de Programas de Inversión

AT'N L.C. Elena Ambrosio Rivera
Auditor de la Auditoria Superior de la Federación

PRESENTE. –

En atención al oficio núm. DARFT C.2/279/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 relacionado a la auditoría núm. 781-DS-GF se anexan las resoluciones correspondientes a los siguientes inicios de procedimiento:

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON FOLIO	NO. DE OFICIO DE LA RESOLUCION	DIRIGIDO A
CONT-FISMDF2015-ASF-001	CONT 003/2016	CLAUDIA LOPEZ RAMÓN TESORERO MUNICIPAL
CONT-FISMDF2015-ASF-002	CONT 005/2016	CLAUDIA LOPEZ RAMÓN TESORERO MUNICIPAL
CONT-FISMDF2015-ASF-003	CONT 007/2016	JUAN GILBERTO MENDOZA HERNANDEZ SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS
CONT-FISMDF2015-ASF-004	CONT 009/2016	CLAUDIA LOPEZ RAMÓN TESORERO MUNICIPAL
CONT-FISMDF2015-ASF-005	CONT 011/2016	CLAUDIA LOPEZ RAMÓN TESORERO MUNICIPAL
CONT-FISMDF2015-ASF-006	CONT 013/2016	CLAUDIA LOPEZ RAMÓN TESORERO MUNICIPAL
CONT-FISMDF2015-ASF-007	CONT 015/2016	GONZALO GONZALEZ RANGEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
CONT-FISMDF2015-ASF-008	CONT 017/2016	GONZALO GONZALEZ RANGEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"



ING. JUAN EDUARDO TORRES RODRÍGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

AV. LAS FLORES S/N ZONA CENTRO TELS. Y FAX 861.61.350.90 Y 861.61.350.91